



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N° CRE-16-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 10 de Noviembre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VOLTIOS, 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VOLTIOS, 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU 220 VOLTIOS, 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VOLTIOS (INCLUYEN CONTROL REMOTO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA".

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 13.230.000 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 051
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los 2 aires acondicionados tipo mini Split de 24.000 BTU 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU 220 voltios, 2 aires acondicionados tipo mini Split de 12.000 BTU 220 voltios (incluyen control remoto) para la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
BIENES Y/O SERVICIOS	(40101701) Aires acondicionados
CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO GIL. – LIDER TECNOLOGIA

MARCO LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N° CRE-16-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza garantiza la calidad en la prestación del servicio y el buen clima laboral entre otros aspectos, para ello y con el fin de aumentar el nivel de satisfacción de la comunidad educativa, tiene la necesidad de mantener unas instalaciones que brinden un buen ambiente de trabajo, debiendo contratar para tal fin la adquisición de 2 aires acondicionados tipo mini split de 24.000 btu 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini split de 36.000 btu 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini split de 9.000 btu 220 voltios, 2 aires acondicionados tipo mini split de 12.000 btu 220 voltios (incluyen control remoto) con el fin de mantener un clima agradable al interior de cada una de las oficinas y espacios cerrados de la sede, posibilitando un mejor servicio.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso en lo posible de los canales virtuales, telefónicos, y envío a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 VOLTIOS, 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU 220 VOLTIOS, 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU 220 VOLTIOS, 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 VOLTIOS (INCLUYEN CONTROL REMOTO) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO 24,000BTU CONVENCIONAL 220 V	2	2.733.333	5.466.667
2	AIRE ACONDICIONADO 36,000BTU CONVENCIONAL 220 V	1	3.596.667	3.596.667
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000BTU CONVENCIONAL 220 V	1	820.000	820.000
4	AIRE ACONDICIONADO 12,000BTU CONVENCIONAL 220 V	2	1.673.333	3.346.667



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N° CRE-16-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

TOTAL	13.230.000
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.230.000) M/CTE.</p> <p>El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los 2 aires acondicionados tipo mini Split de 24.000 BTU 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU 220 voltios, 2 aires acondicionados tipo mini Split de 12.000 BTU 220 voltios (incluyen control remoto) para la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato., previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato</p> <p>Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.</p> <p>El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.</p>	
5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
<p>Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 051 expedido con fecha 11 de Noviembre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: COMPRA DE EQUIPOS, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.230.000) M/CTE.</p>	
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
<p>Obligaciones del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) 2 aires acondicionados tipo mini split de 24.000 btu 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini split de 36.000 btu 220 voltios, 1 aire acondicionado tipo mini split de 9.000 btu 220 voltios, 2 aires acondicionados tipo mini split de 12.000 btu 220 voltios (incluyen control remoto). 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N° CRE-16-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-16-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 11 de Noviembre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora